RESOLUCIÓN No. 481
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003 DE 2026",

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 disponen que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y contempla, en su numeral 3, el concurso de méritos como modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, mediante la cual se busca escoger la propuesta más favorable atendiendo los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con la naturaleza intelectual de las actividades que integran el objeto contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento aplicable al concurso de méritos, estableciendo las reglas que deben observar las entidades estatales para adelantar la selección de consultores, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Que el Municipio de Planadas, Tolima, identificó la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, con el propósito de contar con los estudios técnicos y diseños necesarios para proyectar la construcción de dicha infraestructura, disponer de los insumos técnicos que permitan definir las características de la obra y contribuir al mejoramiento de la conectividad y movilidad de las comunidades beneficiarias.

Que, atendiendo la naturaleza intelectual y especializada de las actividades que comprende el objeto contractual, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección determinada para adelantar la contratación corresponde al Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003 de 2026, previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el día cuatro (04) de noviembre de 2026, la Administración Municipal publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I los estudios previos, el documento base y los demás anexos que integran el proceso de selección, elaborados conforme a las disposiciones y documentos tipo aplicables, con el propósito de garantizar su publicidad y permitir el conocimiento de las condiciones que regirán el procedimiento de selección.

Que, de acuerdo con los antecedentes del proceso, durante el término correspondiente no se recibieron observaciones al documento base inicial ni solicitudes de limitación a la convocatoria a Mipymes, conforme a las constancias y registros correspondientes.

Que los documentos del proceso, incluido el documento base definitivo y sus anexos, podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la calle 6 No. 5-13, segundo piso, municipio de Planadas, Tolima, sin perjuicio de la publicidad que debe garantizarse a través de los medios legalmente establecidos.

Que, una vez adelantadas las actuaciones preparatorias correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003 de 2026 y disponer la publicación del documento base definitivo y de los demás documentos que integran el proceso, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que el Municipio de Planadas garantizará la publicidad de las actuaciones contractuales y permitirá el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas y demás interesados, en los términos de la Ley 850 de 2003 y las disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los estudios y documentos previos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEFINITIVO. Adoptar el documento base definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003 de 2026, junto con sus anexos, formatos, matrices y demás documentos integrantes, los cuales contienen las condiciones, requisitos de participación, criterios de evaluación y demás reglas que regirán el procedimiento de selección y la futura contratación.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con las fechas, etapas y actuaciones establecidas en el cronograma que forma parte integral del documento base definitivo, identificado como Anexo – Cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que, de conformidad con la ley, puedan efectuarse mediante las correspondientes adendas.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del documento base definitivo y de los demás documentos que integran el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los documentos del proceso podrán consultarse a través de la plataforma SECOP I y en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la calle 6 No. 5-13, segundo piso, municipio de Planadas, Tolima.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA AL CONTROL SOCIAL. Invitar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a los demás interesados para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las normas concordantes, dentro de las oportunidades y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de carácter general y de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las observaciones y demás mecanismos de participación previstos en el procedimiento de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Planadas – Tolima a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
ALCALDE MUNICIPAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado Por:	Diego Hernán Álvarez Sánchez	Abogado – Oficina Contratación	ORIGINAL FIRMADO	12-11-2026
Revisado por:	Rudy Vianeth Rodríguez Paz	Secretaria de Infraestructura y Planeación	ORIGINAL FIRMADO	12-11-2026
Aprobado por:	ADA Consultores SAS	Asesor Jurídico Externo	ORIGINAL FIRMADO	12-11-2026

Alcaldía Municipal de Planadas